



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expediente 2113-16/18 s/aceptación renuncia Santiago Matías ÁVILA

VISTO el expediente N° 2113-16/18 de la Asesoría General de Gobierno, por el cual se gestiona aceptar la renuncia de Santiago Matías ÁVILA al cargo de Secretario Letrado, y,

CONSIDERANDO:

Que Santiago Matías ÁVILA ha presentado la renuncia al cargo de Secretario Letrado, a partir del 31 de enero de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 2113/16;

Que el agente mencionado revista en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24, personal de apoyo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en Asesoría General de Gobierno, correspondiendo en esta instancia limitar la reserva de cargo establecida por el decreto citado en el párrafo precedente;

Que a fojas 14 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría del Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1° Aceptar en la Jurisdicción 22, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de enero de 2018, la renuncia de Santiago Matías ÁVILA (D.N.I. 24.421.094 – Clase 1975), al cargo de Secretario Letrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b), Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación había sido instrumentada mediante Decreto N° 2113/16, a quien se le limita la reserva de cargo establecida en el mismo decreto, debiéndose reintegrar a su cargo de revista del agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24, personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTICULO 2° El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.